TEXTO DEFINITIVO

LEY L-0623

(Antes Ley 16774)

Sanción: 29/10/1965

Publicación: B.O. 21/03/1966

Actualización: 31/03/2013

Rama: L - Impositivo

EXENCIÓN DE IMPUESTOS A CLUBES DEPORTIVOS EN CONSTRUCCIÓN, REFACCIÓN O AMPLIACIÓN DE ESTADIOS E INSTALACIONES DEPORTIVAS.

Artículo 1- Exímese de todos los impuestos y tasas nacionales que le correspondiera abonar a aquellos clubes deportivos que, a la fecha de sanción de la presente o en lo futuro, efectúen obras de construcción, refacción o ampliación de estadios o instalaciones deportivas.

TABLA DE ANTECEDENTES LEY L-0623 (Antes Ley 16774) Articulo del Texto Definitivo Art. 1º se reformuló, ya que la exención subjetiva a favor del Club Atlético Boca Juniors que también incluía la norma ha perdido actualidad, en razón de referirse la misma a las construcciones que iba a realizar el Club en la "Ciudad Deportiva" en

Costanera Sur.

Artículos suprimidos

Art. 2º: de forma.